

soberanía usurpado: que en tal concepto queda rota para siempre jamás, y disuelta la dependencia del trono español: que es arbitro para establecer las leyes que le convengan para el mejor arreglo y felicidad interior, para hacer la guerra y paz, y establecer alianzas con los monarcas y republicas del antiguo continente; no menos que para celebrar concordatos con el Sumo Pontífice romano, para el regimen de la Iglesia Católica, Apostólica, Romana, y mandar embajadores y cónsules: que no profesa ni reconoce otra religion mas de la católica, ni permitirá, ni tolerará el uso público ni secreto de otra alguna: que protegerá con todo su poder, y velará sobre la pureza de la fé y de sus dogmas, y conservacion de los cuerpos regulares: declara por reo de alta traicion á todo el que se oponga directa ó indirectamente á su independencia, ya sea protegiendo á los europeos opresores, de obra, palabra ó por escrito; ya negandose á contribuir con los gastos, subsidios y pensiones, para continuar la guerra, hasta que su independencia sea reconocida por las naciones extranjeras; reservandose al Congreso presentar á ellas por medio de una nota ministerial, que circulará por todos los gabinetes, el manifiesto de sus quejas, y justicia de esta resolucion, reconocida ya por la Europa misma.

Dado en el palacio nacional de Chilpancingo á 6 dias del mes de noviembre de 1813 años.—Lic. *Andrés Quintana* Vice-presidente.—Lic. *Ignacio Rayon*.—Lic. *José Manuel de Herrera*.—Lic. *Carlos Maria de Bustamante*.—Dr. *José Sixto Berdusco*.—*José Maria Licca-ga*.—Lic. *Cornelio Ortiz de Zarate*, Secretario.  
*En la imprenta nacional del Sur.*

NUMERO. 251.—DICTAMEN DEL SR. RAYON CONTRA LA PUBLICACION DEL ACTA DE INDEPENDENCIA.

Número 16.—Señor.—El día 6 de Noviembre de este mismo año fue presentado á V. M. el proyecto de decreto sobre declaracion de absoluta independencia de esta América Septentrional: yo expuse entonces, y repetido despues los riesgos de semejante resolucion. Con presencia de ellos acordó V. M. la publicacion

de la Acta, hasta que el orden de los sucesos publicos, y una discusion profunda y mas detenida ilustrasen al Congreso en materia tan ardua ó importante. He visto sin embargo que ya corre impresa, y no puedo menos en cumplimiento de mis deberes, que exponer á V. M. difusamente mi dictamen apoyado en el conocimiento práctico de la opinion de los Pueblos, y no en la expeculacion de fútiles y cavilosos raciocinios.

Desde los primeros dias en que se alarmó la Nacion para vengar sus ultraxes, se oyó el voto universal por la ereccion de un Cuerpo Soberano, que promoviendo la felicidad comun, fuese fiel depositario de los derechos de Fernando 7°. Los memorables Gefes Serenísimos Señores Hidalgo, y Allende, aprovechando los momentos que daban de si las urgentes atenciones de aquella época consagraron sus desvelos á trazar los planes de tan augusto edificio con la extencion y grandiosidad que se reclamaba. Sobrevinieron incidentes inesperados que burlaron sus esperanzas; los pueblos no obstante mantenidos con firmeza en medio de tantos bayvenes lucharon con la arbitrariedad del Gobierno que los ha oprimido; pero jamás quisieron ofender la autoridad de un Rey que ha sido sagrado aún en sus corazones. Nada exagero Señor. Referiré en prueba de esta proposicion un hecho público, debiendo asegurar á V. M. que no ha sido el unico en su especie.

En la Villa del Saltillo, punto á donde el año de 1811 se dirigió el ejército disperso de Calderon, esparció la malignidad ó la imprudencia que el Generalísimo altamente indignado con los tiranos iba á romper quantos lazos habia estrechado á esta parte de América con su Metropoli declarandose por artículo primordial su total independencia del trono de los Borbones. Apenas circuló vaga esta voz desertó de nuestras banderas considerable número de soldados, repitiendose en los días, siguiendo la desercion, y notandose generalmente un disgusto sobremano peligroso. Aún pasó adelante el extrago, y fueron terribles sus consecuencias. Los desertores engrosaron el partido devil de los enemigos en aquél rumbo, y cundió la desconfianza y el daño hasta cometer el enorme atentado de aprisionar en

Bexar al benemérito Aldama, y en Acatita de Baxán á los primeros Gefes, aquellos mismos que poco antes entre las balas y riesgos supieron rendir pruebas incontestables de reconocimiento y buena fé.

Las ulteriores vicisitudes de la guerra pusieron á la Patria en continuas alternativas de gloria y abyeccion, pero constantes los Pueblos en sus primeros sentimientos, ni doblaron el cuello al yugo de los opresores, ni desmintieron su amor al influjo de Fernando. Así lo palpé Señor en el discurso de un año que recorrí gran parte de las Provincias principales del Reyno, y convencido de que esta era la general voluntad promoví en Zitaquaro y se acordó que la Junta gobernase en nombre de Fernando 7° con lo qual se logró fixar el sistema de la revolucion, y atacar en sus propias trincheras á nuestros enemigos.

Aquí es de recordar el oficio que tomó Calleja en Quautla, contrahido á poner de manifiesto las razones políticas que obligaron á la Junta para tomar esta resolucion. ¿Con que coloridos se pintó en la Gazeta de México semejante hallazgo? ¿Y á cuantos incautos sedujo este acontecimiento? Por fortuna la opinion estaba en favor nuestro, y el gobierno universalmente desconceptuado. Pasó por impostura de los Gachupines empeñados siempre en vilipendiar á la Nacion; y acriminar á sus autoridades, pero de tal manera se conmovieron los ánimos, que en Sultepec, Talpuxahua Patzquaro y otros lugares, fue necesario ocultar la autenticidad del oficio, y llevar adelante la idea de que era negra imputacion de aquél Gobierno mentiroso.

Y ¿que Señor, tan constante integridad es triste efecto de la servidumbre en que ha vivido trescientos años ha la Nacion? Nada menos; la actual situacion política de nuestros negocios hace temer justamente que la abierta declaracion de independencia ocasiona daños irreparables. Hallandose á penas en equilibrio nuestras fuerzas con las del partido opuesto, hostigados á demas los habitantes de este Suelo con los horrores de una guerra prolongada ¿Será remoto que con qualquiera auxilio de Ultramar sucumba la Nacion, y sea juzgada como infiel, rebelde y sediciosa? ¿Y hasta que exceso la imprimirian entonces sus tiranos?

¿Que pueblo dexaria de ser condenado á la mas triste desolacion? No así con la conducta circunspecta que se ha observado hasta ahora. Cierta inviolabilidad caracteriza aún estos dominios que no sería respetada declarandose independiente. Son bien notorias la eloquencia y solidéz con que nuestros representantes en Córtes, el Español Blanco, Wythe, Mier, Alvarez y otros escritores públicos conformes con el dictamen de los gabinetes extranjeros han sabido vindicar á la América de la nota de infidente y de rebelde con que la quisieron difamar sus adversarios, demostrando unánimes la necesidad en que se halla de mantener en deposito los derechos de un legitimo Monarca separado del trono con violencia. Y ¿prevalecerá el vigor de sus discursos disipado el principio en que se apoyaron?

Supongase sin embargo que nuestras armas victoriosas triunfaron por fin de los opresores. Un cálculo líxero y sencillo puede demostrar la devilidad y languidez á que es preciso quedemos reducidos, y entonces la masa enorme de los Indios quietos hasta ahora y unidos con los demas Americanos, en el concepto de que solo se trata de reformar el poder arbitrario, sin substraernos de la dominacion de Fernando 7° se fomentará, declarada la independencia, y aleccionados en la actual lucha, harán esfuerzos para restituir sus antiguas Monarquias, como descaradamente lo pretendieron el año anterior los Tlascaltecas en su representacion al Serenísimo Sr. Morelos. Además ¿Quien garantizará la neutralidad de las Potencias extrañas principalmente de la Inglaterra, acreedora de la moribunda España de una inmensa suma de millones, de que solo puede reintegrarse con la posesion del codiciado Reyno de Mexico? ¿Será creible ó seguro que nos ofrezca su alianza? preferirá desde luego el reembolso y partido á que la instarán los restos de sus aliados peninsulares, sin otro pretexto que nuestra declarada independencia.

En vista, Señor, de tantos males y peligros ¿Quales son las ventajas y bienes contrapuestos que inclinan la balanza en favor de la publicacion del Decreto? En tres y mas años que el nombre de Fernando 7° se ha puesto al frente de nuestras providencias y deliveraciones ¿Que dominio tiranico ha exagerado sobre no-

sotros, ó que contribucion onerosa ha podido agravar nuestro reconocimiento? Variarse pues de sistemas en que intervengan razones y motivos poderosos, es introducir novedades, cuyas consecuencias suelen ser muy funestas y ruinosas al Estado. Nos hallamos en posesion de tan deseada independencia; ninguno ha osado alterarla: no ocurre hasta ahora necesidad de suscitar su publicion. ¿Para qué aventurarse V. M. en sancionar una ley que revoquen vnanimemente las Provincias? ¿A qué exponer la ciega obediencia de los Pueblos con una Acta solemne que envuelve en si todos los derechos de la representacion Soberana, cuya lexitimidad y complemento es superior á nuestras circunstancias. Permanezcamos como Venezuela en expectativa de otras menos angustiadas, y acaso la sucesion de acahecimientos favorables ministrará á V. M. arbitrios para publicar la elevacion de la Patria al Rango sublime de la independencia, de tal manera que la reconozcan y respeten las demas Naciones.—*Ignacio Rayon.*

Es copia Mexico 31 de Octubre de 1814.—*Patricio Humana.*

NUMERO 252.—CARTA RESERVADA DE LA JUNTA NACIONAL, AL SR. MORELOS, HACIENDOLE EXPLICACIONES DE LA CAUSA POR QUE SE TOMA EL NOMBRE DE FERNANDO 7º.—4 de Setiembre de 1811.

Número 17.—*Reservada.*—Habrá sin duda reflexado V. E. que hemos apellidado en nuestra Junta el nombre de Fernando 7º que hasta ahora no se habia tomado para nada: nosotros ciertamente no lo habiamos hecho si no hubieramos advertido que nos surte el mejor efecto. Con esta politica hemos conseguido que muchos de las tropas de los Europeos desertados, se hayan reunido á las nuestras; y al mismo tiempo que algunos de los Americanos vacilantes por el vano temor de ir con el Rey sean los mas decididos partidarios que tenemos.

Decimos vano temor por que en efecto no hacemos guerra contra el Rey; y hablemos claros, aunque la hicieramos, haríamos muy bien, pues creemos no estar obligados al juramento de obedecerlo, por que el que jura de hacer al-

go mal hecho, que hará? Dolerse de haberlo jurado y no debe cumplirlo. Esto nos enseña la doctrina Christiana. Y ¿haríamos bien nosotros quando juramos obediencia al Rey de España? ¿Haríamos por ventura alguna accion virtuosa quando juramos la esclavitud de nuestra Patria? O somos acaso dueños árbitros de ella para enagenarla?

Lexos de nosotros tales preocupaciones. Nuestros planes en efecto son de independencia; pero creemos que no nos ha de dañar el nombre de Fernando, que en suma viene á ser un ente de razon.

Nos parece superfluo hacer á V. E. mas reflexiones sobre este particular, que tanto habrá meditado V. E.

Dios le guarde muchos años. Palacio Nacional de Zitaquaro, Setiembre 4 de 1811.—*Lic. Ignacio Rayon.*—*Dr. José Sixto Berdusco.*—*José María Liceaga.*

Por mandado de la Suprema Junta Nacional Americana.—*Remigio de Yarza*, Secretario.—*Sr. Teniente General D. José María Morelos.*

Es copia.—*Calleja.*

Es copia. Mexico, 31 de Octubre de 1814.

NUMERO 253.—PASQUINES ENCONTRADOS EN LOS PUNTOS QUE EXPRESAN.

Quaderno 1º.—Varios papeles y documentos circulados por los facciosos y dirigidos por estos al Exmo. Sr. Virrey, y otras autoridades militares y civiles relativos á los efectos que han causado en sus animos las noticias de la Restitucion al Trono de nuestro amado Soberano el Sr. D. Fernando 7º y su Resolucion decidida á desconocerle y continuar la insurreccion.

*Pasquines.*

Papel impreso aparecido en Querétaro en la mañana del diez de Julio de mil ochocientos catorce.

*Proposicion.*

Viva Fernando 7º

¡Con que Fernando ha venido, que feliz casualidad! aunque esto fuera verdad nada se habia conseguido.

Mientras no veamos excluido del Gobierno á todo Hispano, en América, és en vano todo arbitrio parecer esto lo ha de sostener el último Americano.

*Experiencia.*

Sin cesar desaparecen Chaquetas y Gachupines, Quando la tierra produce Americanos á miles.

Papel que con otros iguales se encontró en la Catedral de México el dia 17 de Agosto en que se celebraban las primeras noticias venidas de la Península sobre el *advenimiento* al Trono de Nuestro Soberano.

Resucita la tiranía de los Reyes Fernando la sostiene contra los que le han dado el Cetro, Unámos Europeos y Criollos y serémos felices.

Los Criollos están prontos la mitad falta.

Constitucion, esto es, ser libres ó morir.

Papel que con otros iguales se encontraron arrojados en el suelo de la Catedral de México el dia 17 de Agosto en que se celebraban las primeras noticias venidas de la Península.

Juraste la Constitucion? Sí.

Es Santa? . . . Sí.

Pues por que has de obedecer al tirano Fernando que la destruye, y hacerte esclavo, si ahora no se reunen Gachupines y Criollos, serán todos siervos de la tiranía antigua de los Reyes.

NUMERO 254.—MANIFIESTO DEL CONGRESO A LA NACION.—15 de Junio de 1814.

*Proclamas, Bandos, Cartas y otros Papeles de los rebeldes.*

Proclama publicada por los insurgentes y fixada en los Pueblos de lo interior que dirixió al Exmo. Señor Virrey el Comandante general del Ejército del Norte D. Ciriaco de Llano, con fecha 27 de Julio de 1814.

El Supremo Congreso Nacional gubernativa á los Habitantes de estos Dominios.

Ciudadanos: Quando el Gobierno de España conociendo al fin la insuficiencia de sus armas para subyugarnos, vá disponiendo los animos á la conciliacion que tantas veces han resistido los execrables tiranos, que han derramado con sus propias manos la sangre de nuestros hermanos, entán criminalmente empeñados en frustrar los efectos de la Paz, haciendo horribles pinturas de nuestra situacion actual, la que suponen anarquía y rodeada de inconvenientes insuperables para la apertura de las negociaciones y el arreglo definitivo de las transacciones Diplomaticas. Dicen que pueriles rivalidades dividen nuestros ánimos: que la discordia nos devora: que la ambicion agita los espíritus; y que las primeras autoridades chocadas entre sí, dan direcciones opuestas al baxel naufragante de nuestro partido. Con tantas detractoras voces pretenden mantener tenaces el odioso concepto que desde el principio quisieron dar á nuestra causa figurando á sus defensores como bandidos despechados, que sin Plán, sin obgeto, y sin sistema turban la quietud de los Pueblos para vivir del pillage, protextando fraudulentamente la adquisicion de prerrogativas ideales. ¡Insensatos! La posesion de los derechos imprescriptibles del hombre, usurpados por el despotismo. ¿No és un sublime obgeto que en todos tiempos y naciones ha merecido los sacrificios de este mismo hombre? ¿Quando, un Pueblo entero se ha movido por si mismo sin haber recibido el impulso de otro principio que del Conocimiento de su propia dignidad, y lo que á ella deben sus Gobiernos? ¿Y podrán las calumnias de la tiranía, ni las intrigas de sus prosélitos, oscurecer el brillo de la verdad, y acallar la voz imperiosa de las Naciones? ¡ah! ya lo han visto esos Gobernantes iniquos en el curso asombroso de nuestra revolucion. Las imputaciones falaces con que quisieron hacerla odiosa se han convertido contra ellos, y palpan desesperados la verdad de aquella maxima que en todos tiempos ha hecho temblar á los tiranos: que el grito general de un pueblo poseido de la idea de sus derechos, lleva en su misma vniformidad el caracter de irresistible.

Constancia pues, Americanos para no su-

cumbir al peso de las adversidades; prevencion contra las tramas del Gobierno de México que no quiere otra paz, que nuestra ruina. No espereis consideracion alguna de los que os han oprimido, y aspiran á la terrible ventaja de celebrar su último triunfo sobre los escombros de la Patria. Sabed que Calleja, su prostituido Acuerdo, los monopolistas Europeos, y los fieros Comandantes que viven de la Sangre de los Pueblos, resisten toda Capitulacion, cuyos preliminares no pueden dictar con la punta de la Espada. Si el Gobierno de España menos ciego, ó mas ilustrado sobre sus verdaderos intereses empiezan á ceder como lo anuncian sus periodicos, el Club sanguinario de México trabajará en desvanecer esta intencion, asegurando que todo está ya concluido: que no han quedado de nuestros Ejércitos sino restos incapaces de reunirse, y turbar la quietud pública; que és una degradacion imperdonable hacer negociaciones en este estado de cosas, y lo que és mas grave y menos verdadero, que no se pueden entablar con nosotros por una general anarquia ha complicado nuestra destruccion ¡Impostores ínfames! Jamas la concordia nos ha unido mas estrechamente: jamas la unanimidad de sentimientos ha hecho caminar mas expedito el Gobierno: jamas las voluntades se han visto mas felizmente ligadas. Si alguna variedad ó choque en las opiniones se notan en el Gobierno ¿Ignoran estos detractores detestables que este principio mantiene el equilibrio de las autoridades, y asegura la libertad de los Pueblos? Sepan pues, para siempre, que no hay divisiones entre nosotros, sino que procediendo todos de acuerdo, trabajamos con incesante afán en organizar muchos Ejércitos, perfeccionar nuestras instituciones politicas, y consolidar la situacion en que la patria temible á sus enemigos, és ya árbitra de las condiciones con que debe ajustar la paz.

Para la consecucion de tan importantes fines, la comision encargada de presentar el proyecto de nuestra constitucion interina, se dá prisa para poner sus trabajos en estado de ser examinados; y en breves días vereis ¡oh Pueblos de América! la Carta sagrada de libertad que el Congreso pondrá en vuestras manos, como un precioso monumento que convencerá al Orbe de la dignidad del objeto á que se dirixen nues-

tros pasos. La division de los tres poderes se sancionará en aquél augusto Congreso el influxo exclusivo de uno solo en todos, ó alguno de los ramos de la administracion pública se proscibirá como principio de la tirania. Las Corporaciones en que han de residir las diferentes potestades ó atribuciones de la Soberanía se erigiran sobre los sólidos cimientos de la independiencia, y sobre vigilancias reciprocas: la perpetuidad de los empleos y privilegios sobre esta materia interesante, se mirarán como destructores de la forma Democratica del Gobierno. Todos los elementos de la libertad han entrado en la composicion del Reglamento provisional; y este caracter os dexa ilesa la imprescriptible libertad de dictar en tiempos mas felices la Constitucion permanente con que querrais ser regidos.

Apresuraad Americanos la venida de este gran día, y haceros desde ahora dignos de la gloria inmortal que brillará sobre nosotros. Redoblando vuestros esfuerzos, conseguireis las mas gloriosas y completas victorias que harán á nuestros enemigos venir postrados á implorar la paz que ahora quieren impedir con Calumnias por este medio reprobado, pero propio de su política dolosa, buscan un suplemento á la debilidad de sus fuerzas, con las que bien saben que no pueden dominar la América. El Congreso, apoyado en la experiencia de quatro años, en el conocimiento de vuestro Character, situacion, recursos, os lo asegna con la confianza que le inspira el interés con que está atendiendo á vuestra dicha. Dado en la Hacienda de Tiripitío á 15 de Junio de 1814.—Por ausencia del Presidente, *José Manuel Herrera*.—Por ausencia del Secretario, *Pedro José Berméo*.

Es copia fiel de su original á que me remito.—Doy fé.—*José Pagola*.

NUMERO 255.—CARTA DE MORELOS Á LA JUNTA SOBRE EL CONTENIDO DEL MANIFIESTO ANTERIOR.—15 de Junio de 1814.

*Copia de una carta escrita por el Cabecilla Morelos á la Junta insurreccional, y dirixida al Exmo. Señor. Virrey, por el Señor Comandante general del Ejército del Norte*

*Don Ciriaco de Llano, con fecha 27 de Julio de 1814.*

Señor.—Nada tengo que añadir al manifiesto que V. M. ha dado al Pueblo sobre puntos de Anarquía mal supuesto. Lo primero por que V. M. lo ha dicho todo, y lo segundo, que quando el Señor habla, el siervo debe callar.

Así me lo enseñaron mis padres y maestros. Solo á V. M. debería dar satisfaccion de mi buena disposicion, especialmente al servicio de la patria. Es público y notorio que saliendo de la Costa, varié tres veces mis marchas en busca del Congreso para Huayaméo, para Huatamo, y para Canario á tratar sobre la Salvacion de la Patria con el Acuerdo conveniente, suspendiendo mis marchas hasta que las enfermedades contraídas en el Servicio de la Iglesia y del Estado me obligaron á la privacion.

Digan quanto quieran los malvados; muevan y promuevan todos los resortes de su malignidad los enemigos, que yo jamas variaré de un sistema que justamente he jurado, ni entraré en una discordia á que tantas veces he huido. Las obras acreditarán estas verdades, y no tardará mucho tiempo en descubrirse los impostores, pues nada hay escondido que no se halle, ni oculto que no se sepa; con lo qual el pueblo quedará plenamente satisfecho.

Dios guarde la importante existencia de V. M. en su mayor esplendor los siglos que ha de durar el mundo.

Campo en la agua dulce Junio 5 de 1814.—*José María Morelos*.

Es copia fiel de su original que queda en esta Secretaria á que me remito. Tiripitío Junio 15 de 1814.—Por ausencia del Secretario—*Pedro José Berméo* oficial mayor.

Es copia de su original a que me remito.—Doy fé.—*José de Pagola*.

NUMERO 256.—DECRETO DEL CONGRESO SOBRE DESERTORES.—6 de Julio de 1814.

Copia de Decreto de la Junta insurreccional sobre desertores.

El Supremo Congreso Gubernativo de esta América Septentrional.—Habiendo indagado con la mas profunda meditacion el origen y

causa de los desórdenes que se advierten en el Ejército, ha encontrado que el olvido de la disciplina militar dificulta las reformas que por distintos medios se han intentado hacer en la organizacion de las tropas que ha destinado la Patria para resistir la injusta agresion de sus tiranos, y como la subordinacion no pueda conciliarse con la impunidad de las deserciones, sin embargo de que frecuentemente los militares que abandonan sus Cuerpos, no van á alistarse baxo las banderas enemigas, sino á alistarse baxo las banderas enemigas, sino á otras Divisiones nacionales á que se agregan tumultuariamente por un efecto del desorden en que han permanecido hasta ahora; S. M. para cortar de Rayz tan perniciosos males, ha sancionado el 4 del corriente la Ley adoptada por todas las Naciones que condena á los desertores á ser pasados por las armas, qualquiera que sea el tiempo que haya corrido desde que cometió el delito, debiendo proceder á las averiguaciones prevenidas por la Ordenanza que en este punto se executará en todo su rigor y severidad, tanto por lo respectivo á los soldados desertores, como por lo que disponen en orden á los ocultadores y demas á quienes se extienda la complicidad. Y para el conocimiento y observancia de éste Decreto, circúlese á los Comandantes Generales, Intendentes y todos los Gefes á quienes corresponda su cumplimiento. Dado en Tiripitío á 6 de Julio de 1814.—Por ausencia del Presidente.—*Lic. José Manuel Herrera*.—*Remigio de Yarza* Secretario.

Es copia de su original á que me remito.—Doy fé.—*José de Pagola*.

NUMERO 257.—EL DR. COS PUBLICA UN AVISO CONTRA LA RESTITUCION DE FERNANDO AL TRONO.—19 de Julio de 1814.

*Aviso al Público*.—En Gazeta y otros impresos del Gobierno enemigo se avisa de la restitucion de Fernando 7º á España en virtud de un tratado de paz con Napoleon, celebrado en Valencey á 11 de Diciembre de 1813 por los Plenipotenciarios Conde de la Foret y Duque de San Carlos. De dichos papeles públicos consta que este tratado contiene varios artículos contra la Constitucion, y otros que se diri-

xen á romper la alianza con la Gran Bretaña. Que la Regencia noticiosa de la aproximacion del Rey, puso un decreto conforme al de las Cortes de 1º de Enero de 1811 y al artículo 173 de la Constitucion en que está sancionando que no se reconozca al Rey, ni se le rinda obediencia, hasta que en el seno del Congreso preste el juramento prescripto en dicho artículo. Todo lo qual se contenia en el Pliego que le entregó el General Copons en Gerona á 24 de Marzo del presente año. Debiendo Fernando despreciar la Constitucion para sostener el tratado con Napoleon, y estando la Regencia resuelta á sostenerla inviolablemente se siguen unas guerras internas entre el Rey y las Cortes, que segun noticias están ya comenzadas: se sigue que Inglaterra á de sostener el partido de las Cortes como un apoyo de alianza con España, y se sigue que para todo trance se asegure con anticipacion del pago de la deuda que España ha contrahido con ella en el tiempo de la guerra con el francés, apoderandose de Cádiz y otras Plazas, y tomando de antemano todas las precauciones hostiles para realizar oportunamente la interceptacion de los mares, el comercio libre de las Americas, y una decidida proteccion á favor del partido Americano contra los Españoles facciosos en este continente. Por ultimo la restitucion de Fernando á España escoltada por tropa francesa baxo la proteccion de Bonaparte, y con las circunstancias que se ha verificado, es la cosa mas funesta que puede haber sucedido á España, así como es el acontecimiento mas favorable á la idependencia de las Américas.

Esto es lo que se ha mandado repicar, iluminar y festejar en este Reyno como noticia plausibilísima para embabucar á los estúpidos Americanos.

Gachupines insensatos! ha llegado ya el momento de vuestra total destruccion, dentro de muy pocos dias verá el mundo vuestra ruina, y las glorias de una Nacion á quien habeis ultrajado

Quartel General de Tarétan Julio 19 de 1814.  
—Dr. José María Cos.

NUMERO 258.—CARTA DE D. PEDRO CELESTINO NEGRETE AL PADRE TORRES, AVISANDOC-

LE LA RESTITUCION DE FERNANDO AL TRONO.—9 de Julio de 1814.

*Copia de la Carta del Brigadier de los Reales Ejércitos Don Pedro Celestino Negrete al Cabecilla José Antonio Torres eclesiástico rebelde, y la contestacion de éste.*

Nuestros Conciudadanos, nuestros hermanos, nuestros soldados de la Peninsula han logrado con su valor y su sangre libertar á nuestro Amado Rey Fernando 7º como consta por el adjunto documento que he recibido del General Don José de la Cruz.

Nunca ha habido motivo para que en este tranquilo país se haya sustentado una insurreccion que ha causado incalculables desgracias á todos; pero ahora que el deseado Fernando se halla á la cabeza de su Nacion, debe disiparse toda sombra con que alguno pudiera tener ofuscada su razon.

Tenemos Rey, tenemos Constitucion, tenemos un Gobierno que remediará las desgracias pasadas, y proporcionará en adelante las felicidades posibles á toda la Nacion.

Hemos tenido la guerra mas cruel que hacen los hombres, una guerra entre compatriotas: bastante han durado los males; demaciada sangre se ha derramado ¡sangre preciosa que solo deberiamos derramarla contra los extrangeros que quisiesen atacarnos!

Es pues tiempo en que se acaben nuestros trabajos: es tiempo que reconociendo Vm. y los que le obedecen la lexítima autoridad, volvamos todos á disfrutar de los bienes de la fraternidad y de la paz, con las ventajas que nos proporcionará el mejor de los Reyes y la mas sabia Constitucion.

Dios nuestro Señor ilumine á V. y guarde su vida muchos años. Estancia del Gallinero 9 de Julio de 1814.—Pedro Celestino Negrete.

NUMERO 258.—CONTESTACION DEL PADRE TORRES A NEGRETE, REFIRIENDOLE LA VERDADERA SITUACION DE ESPAÑA, E INVITANDOLE A QUE TOME PARTE POR LA INDEPENDENCIA.—13 de Julio de 1814.

Muy Sr. mio: La restitucion á España de nuestro amado Fernando 7º es agradable noti-

cia para los Americanos, la que sin duda calmará los males que padecemos, y asegurarán nuestros derechos baxo un Gobierno justo y paternal, que ha sido todo el obgeto de nuestra gloriosa insurreccion. Quando vimos que los Españoles entregaron á Napoleon al Rey Fernando 7º y la España, que los siguientes Gobiernos se fueron declarando traydores, nos fué preciso abrir los ojos para nuestra conservacion, fiar á nuestro propio cuidado y asegurarnos de unos temores mas fundados que los que autorizan á los Gachupines para aprehender á Iturrigaray, siendo esta autoridad lexítima y constituida por el Rey, y no reconociendo nosotros otro tal, pues se trataba de erigir un nuevo Gobierno á que no era mas acreedor el corto recinto que habia quedado á la España que el ilustrado pueblo Americano.

El Gobierno en nuestras manos nos ponía á cubierto de los temores referidos: podiamos aspirar á el con mayor justicia que los quatro polizones que habían quedado en España, de cuya conducta no estabamos satisfechos, y nos restituía los usurpados derechos de que hace siglos estabamos usurpados con horror y escándalo de la naturaleza y de la religion, este ha sido el sistema de la América, sistema justo y de derecho como lo convence la misma razon natural, y lo han evidenciado nuestros periodicos, y en el que se ha derramado tanta sangre preciosa é inocente, que clama al Cielo como la sangre de Abél, y cuyo clamor ha sido oido como diré á V. adelante.

Nuestro plan era asegurar el Reyno, y restituirlo al Monarca, y si éste está ya en su Reyno informandole de nuestras justas pretensiones, y asegurandonos á nuestra satisfaccion la restitucion de nuestros derechos usurpados por el mal gobierno, he aqui finalizado el proyecto, y cumplidas nuestras intenciones, ¿pero no le parece á V. un misterio impenetrable la facil vuelta de Fernando, una cosa de juguete, comedia, ó entremés, esas desaparecidas y aparecidas, sin haber penetrado los Españoles la Francia, ni haber estrechado á los franceses con armas, antes estar apoderados ellos de la España, á excepcion de la Isla de Cádiz? Segun los informes que tengo del talento de V. estoy creido que no me incluyo V. el impreso para que yo lo crea, sino para que le informe lo que

sepa de las dificultades que luego se presenten á la vista, lo que no podrán preguntar á sus Gefes, ante quienes es delito y seduccion todo acto racional; y solo se debe proceder como bruto por donde los encaminan, y deseara estar mas cerca de mi Soberano Congreso para imponer á V. en muchas menudencias; pero en fin lo que yo puedo decir á V. fundado en los impresos de la Regencia de Vms. que sin duda será ciertamente la venida de Fernando para la total ruina de España, y de los Gachupines de éste Continente.

Y en dichos impresos consta el tratado de Paz y amistad entre S. M. Católica y S. M. I. y R. celebrado en Valencey á 11 de Diciembre de 1813 por los Plenipotenciarios Duque de San Carlos y Conde de Laforét, y firmado por Fernando, segun dice la Gazeta con la misma libertad con que firmó las renunciaciones de Bayona, este tratado contiene varios artículos contra la Constitucion, y otros que se dirixen á romper la alianza con la Gran Bretaña, de aquí inferirá el mas grosero político, y lo dice la Gazeta que las miras de Bonaparte no son nuestro beneficio, sino remachar los grillos á la España, valiendose del instrumento del infeliz Fernando: noticiosa la Regencia de la aproximacion del Rey, formó un Decreto al de las Cortes de 1º de Enero de 1811, y al artículo 173 de la Constitucion en que se establece, que no se reconozca por libre al Rey, y que por lo mismo no se le prestará obediencia hasta que en el seno del Congreso preste el juramento prescripto en dicho artículo, que es el Pliego que dice el Rey en la carta del papel que V. me incluye que le entregó al General Copons con otros documentos, y que se impondrá en ellos.

De aquí proviene que debiendo sostener Fernando su tratado de Paz, como que si no lo sostiene hará Napoleon que lo sostenga, y estando resuelta la Regencia á sostener la Constitucion como consta de la Gazeta, y de los principios que se han dado en este asunto, se siguen indefectiblemente unas guerras intestinas entre el Rey y las Cortes, las que segun noticias están ya comenzadas, pero no me consta por impreso del Gobierno de V. V.

En este caso que ya sucedió, ó ha de suceder necesariamente ¿Qué partido tomará la